



VNIVERSITAT E VALÈNCIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ALIANZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, ESTUDI GENERAL

Valencia, de De 2017

COMPARECEN

De una parte, la **Universitat de València, Estudi General** (en adelante, la UV), con N.I.F. Q-4618001D, y con domicilio en la Avda. de Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia, y en su nombre y representación el Dr. Esteban Morcillo Sánchez, Magnífico Rector de la UV, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en los Estatutos de la UV, poderes que no le han sido derogados ni modificados.

De otra parte, **Fundación Alianza por los Derechos, la Igualdad y la Solidaridad Internacional**, (en adelante, la ENTIDAD), con NIF G-78426558 y sede en C/Jaén nº13 local, 28020 Madrid y sede territorial en Valencia c/Turia nº53 46008 (Botánico coworking Space), que fue constituida ante el Notario de Madrid D. Luis Núñez Boluda, el 19 de marzo de 2013; inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad el 12 de julio de 2013, y en su nombre y representación Doña Cristina Millán Sánchez-Grande, actuando en calidad de Delegada territorial de la Comunitat Valenciana, con D.N.I. , y de la cual tiene concedido poder en escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Luis Núñez Boluda el 23 de julio de 2015, poder que no le ha sido derogado, con el número 1258 de orden de su protocolo.

Ambas partes (en delante denominadas conjuntamente como las PARTES), reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto,

EXPONEN

1.- Que la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación establece un marco general para el fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica con el fin de contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar social mediante la generación y difusión del conocimiento y la innovación. Constituyendo el marco de referencia para promover la colaboración entre universidades, organismos públicos de investigación, empresas y entorno socioeconómico en general, con el fin de dar una respuesta eficaz a las exigencias del cambio social y tecnológico.

2.- Que la UV es una entidad de Derecho Público que desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la formación y la investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo.



3.- Que la ENTIDAD es una organización privada sin ánimo de lucro y sin adscripción ideológica, política o religiosa que desarrolla sus actividades en todo el territorio español, así como en el ámbito internacional de manera simultánea, principalmente en los países en vías de desarrollo en el campo de la igualdad de género, la acción humanitaria, la soberanía alimentaria, la ciudadanía global y movilidad, el medioambiente y el desarrollo sostenible local.

4.- Que para contribuir al desarrollo social es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de colaboración en los campos de la ciencia y la cultura.

5.- Que, por tanto, las PARTES consideran conveniente acrecentar sus relaciones estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Y a tal efecto, deciden suscribir un Convenio de Colaboración de acuerdo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la colaboración entre la profesora Elena Mut Montalvà, adscrita al Instituto Universitario de Estudios de la Mujer de la UV y la ENTIDAD, para el desarrollo conjunto del proyecto "Reflexionando sobre la desigualdad, la justicia global y los derechos humanos en la comunidad universitaria valenciana en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible" (en adelante, el PROYECTO), descrito en la MEMORIA TÉCNICA que se incorpora como ANEXO I a este Convenio.

SEGUNDA.- Compromisos de las PARTES

Con objeto de satisfacer los objetivos definidos en el artículo anterior, las PARTES se comprometen, en la medida de los medios que puedan disponer, y conforme a las normas de cada institución a:

- a) Intercambio recíproco de publicaciones y otros materiales, siempre que no haya compromisos anteriores que lo impidan.
- b) Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de las PARTES.
- c) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente acuerdo.

En concreto las PARTES se comprometen a:

Por parte de la ENTIDAD:

- Ejecutar correctamente todas las actividades del PROYECTO (cuatro investigaciones sobre diferentes temáticas alrededor de los ODS y varias jornadas abiertas al público y talleres para la comunidad universitaria).



- Suministrar toda la información, material gráfico, digital y documentación necesaria a la UV con la suficiente antelación para que ésta pueda desarrollar las actividades a las que se compromete adecuadamente.
- Aportar la cantidad de 1.000,00.-€, con todos los impuestos (IVA, IRPF) incluidos en dicha cantidad.

Por parte de la UV:

- Aportar la metodología, los instrumentos y el personal necesario para llevar a cabo el proyecto en las condiciones establecidas en la memoria que se presenta el ANEXO I.

TERCERA.- Aportación económica

El abono de la cuantía indicada en la cláusula precedente se hará efectiva a la firma del presente convenio en la c/c abierta en BANKIA a nombre de la Universitat de València con código I.B.A.N: _____, contra factura emitida por la UV y dirigida a la ENTIDAD.

CUARTA.- Propiedad de los resultados obtenidos en el desarrollo del Convenio

La propiedad de los resultados obtenidos en el desarrollo del presente Convenio quedará en ambas instituciones. Las publicaciones que se realicen como resultado del mismo, incluirán los anagramas y las referencias de ambas entidades.

QUINTA.- Responsables y comunicaciones entre las PARTES

Los responsables del seguimiento y cumplimiento serán, por parte de la UV, la profesora Dña. Elena Mut Montalvà y Dña. Cristina Millán Sánchez-Grande, por parte de la ENTIDAD.

Todo aviso, solicitud o comunicación que las PARTES deban dirigirse en virtud del presente convenio se efectuará a las siguientes direcciones:

A la ENTIDAD

Comunicaciones de carácter científico-técnico:

Fundación Alianza por los Derechos, la Igualdad y la Solidaridad Internacional

A/A Cristina Millán Sánchez-Grande
Dirección: C/Turia 53, 46008, Valencia

Email: cmillan@aporsolidaridad.org
Tel: 96 064 97 89

Comunicaciones jurídicas y administrativas

Fundación Alianza por los Derechos, la Igualdad y la Solidaridad Internacional

A/A Cristina Millán Sánchez-Grande.
Dirección: C/Turia 53, 46008, Valencia
Email: cmillan@aporsolidaridad.org
Tel: 96 064 97 89

A la UV

Comunicaciones de carácter científico-técnico:

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Instituto Universitario de Estudios de la Mujer
A/A Elena Mut Montalvà
Dirección: Avda. Tarongers, 4-B, 46021, Valencia
Email: elena.mut@uv.es
Tel: 963828197

Comunicaciones jurídicas y administrativas

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, ESTUDI GENERAL

*Sección I+D+i contratada,
Servicio de Investigación e Innovación*
A/A Nadia Echegaray
Dirección: Avda. Blasco Ibáñez, 13, 46010
Email: nadia.echegaray@uv.es
Tel: 96-386 40 44, Ext. 51379
Fax: 96-398 38 09



SEXTA.-Establecimiento de una Comisión Mixta

Para facilitar el desarrollo del Convenio y su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por la Vicerrectora de Investigación y Política Científica de la UV y el equipo técnico de la Comunitat Valenciana por parte de la ENTIDAD, o por personas en quienes deleguen, y un representante más por cada una de las PARTES.

La Comisión Mixta dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y al menos una vez al año.

SÉPTIMA.- Duración

El convenio aquí suscrito tendrá validez mínima a partir de la fecha de su firma, de 1 año, después del cual podrá renovarse a iniciativa de cualquiera de las PARTES, previo acuerdo por escrito que en tal sentido ha de establecerse antes de la fecha de su terminación.

OCTAVA.- Ampliación de la cooperación

Si se produjese, de común acuerdo, la realización de alguna acción concreta no prevista en este documento, dicha acción será objeto de un nuevo convenio o contrato entre las PARTES en los que figurará el objeto de la colaboración, el plan de trabajo, los participantes y la financiación.

Dichos convenios o contratos serán incorporados como adendas al presente convenio.

NOVENA.- Confidencialidad de la Información y Publicación de Resultados

Cada una de las PARTES se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo de la presente colaboración.

La obligación de confidencialidad alcanza en particular a toda la información científica o técnica, así como a todo el know-how y la propiedad industrial y/o intelectual que las PARTES pongan a disposición del PROYECTO y que sean resultado de trabajos desarrollados previamente o en paralelo a la firma del presente acuerdo.

Esta obligación no será de aplicación cuando:

- a) La parte receptora pueda demostrar que conocía previamente la información recibida.
- b) La información recibida sea o pase a ser de dominio público.
- c) La parte receptora obtenga autorización previa y por escrito para su revelación.
- d) La información sea requerida judicialmente.

Las PARTES se comprometen a que todo el personal participante en el PROYECTO conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado por esta cláusula.

La UV podrá utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación o difusión por cualquier medio, soporte o sistema.

En caso de publicación o difusión se hará siempre referencia especial al presente acuerdo. No obstante, la utilización del nombre de la UV con fines publicitarios, requerirá la autorización previa y expresa por escrito de los órganos competentes de la misma.

Tanto en publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención a los autores del PROYECTO; en estas últimas figurarán en calidad de inventores.



Esta cláusula permanecerá en vigor tras la finalización del acuerdo.

DÉCIMA.- Modificación del Convenio

Las PARTES podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo y por escrito.

Los miembros de la comisión comunicarán por escrito a la *Sección de I+D+i contratada*, del *Servicio de Investigación e Innovación* de la UV dicha intención, con objeto de proceder a su modificación.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del Convenio

El presente convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

1.- Por mutuo acuerdo de las PARTES. Los responsables técnicos del PROYECTO comunicarán por escrito a la unidad de gestión competente de la UV dicha intención, con objeto de proceder a su resolución.

2.- Por caso fortuito o fuerza mayor. Si por este motivo alguna de las PARTES se viera obligada a resolver este contrato deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.

3.- Por incumplimiento de las obligaciones. Cuando una de las PARTES considere que la otra está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente convenio se lo notificará mediante método de comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. La otra parte podrá subsanar dicha situación en un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de envío de la notificación.

Si por causas imputables a la UV no se desarrollara el PROYECTO, la ENTIDAD, una vez le sea comunicada esta circunstancia y sus causas, podrá dar por resuelto el Convenio, teniendo derecho a que le sea devuelta la cantidad pagada a cuenta, y que no haya sido gastada o comprometida, en un plazo que no será superior a un mes.

Asimismo, si la ENTIDAD pretendiera unilateralmente dar por finalizado el PROYECTO antes de su terminación, deberá comunicar esta circunstancia y sus causas a la UV y deberá pagar a ésta el importe del valor del trabajo realizado, más todos los gastos que la UV haya hecho o tenga comprometidos hasta ese momento para el desarrollo del PROYECTO.

DÉCIMO SEGUNDA.- Protección de datos personales

La ENTIDAD y la UV respetarán todas las previsiones legales establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, además de las que figuran en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que la desarrolla, y cualquier otra norma vigente o que se promulgue en adelante sobre esta materia.

DÉCIMO TERCERA.- Discrepancias

Las PARTES se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. Ambas partes, con renuncia expresa de cualquier fuero que pudiera corresponderles, acuerdan, libre y voluntariamente, que todas las desavenencias, divergencias o cuestiones litigiosas que se deriven del presente convenio serán resueltas definitivamente mediante arbitraje de acuerdo con el Reglamento de la Corte de Arbitraje de Valencia, comprometiéndose expresamente a cumplir el laudo arbitral que se dicte.



VNIVERSITAT
E VALÈNCIA

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados,

POR LA ENTIDAD

POR LA UV

Dña. Cristina Millán Sánchez-Grande

Dr. Esteban Morcillo Sánchez
Rector

Suscribe así mismo el convenio, en prueba de aceptación y conformidad de las obligaciones asumidas, en calidad de INVESTIGADOR/A PRINCIPAL,

PROFESORA RESPONSABLE DE LA UV

Dña. Elena Mut Montalvà



ANEXO I

MEMORIA TÉCNICA

Responsable Elena Mut investigadora adscrita a l'Institut Universitari d'Estudis de la Dona (IUED).

Tareas a desempeñar:

1.-Comité científico: Formar parte del comité científico del proyecto asesorando en el seguimiento del mismo, reuniéndose dos veces al trimestre para hacer seguimiento de las actividades del proyecto, monitorear todas las acciones e ir evaluando la marcha del proyecto y si es necesario variar y adaptar alguna cuestión.

2. Investigación sobre la vulneración en el acceso al disfrute de los derechos de las mujeres y en particular de las mujeres migrantes y del Sur. Tareas:

2.1. Asesoramiento y propuesta de temáticas para realizar los artículos de la investigación, en función de las líneas de trabajo del personal investigador, las y los doctorandos y el alumnado de Máster de Género y Políticas de Igualdad.

La forma de participación de estas personas interesadas sería realizar un paper o artículo de reflexión a partir de la temática de su TFM, tesina o línea de investigación, siendo la extensión mínima propuesta para este documento de unas 20 hojas.

2.1.1. Redacción de un artículo de investigación (mínimo 20 hojas), uno sobre la temática relacionada con el empoderamiento de las mujeres migrantes para su participación como sujetos políticos dentro de una ciudadanía activa y movilizadora.

3. Jornadas y talleres.

3.1. TALLERES EN LAS AULAS

3.2.1. Coordinarse con Alianza para que ésta pueda realizar el taller de ODS de 2 horas (Septiembre/Octubre) en la asignatura de Igualdad de primer curso del Grado de Trabajo Social.

3.2.2. Coordinarse con Alianza para que ésta pueda realizar el seminario de ODS de 3 horas (Septiembre/Octubre) en cuarto curso del grado de Trabajo Social, dentro de la especialidad de Igualdad.

3.2.3. Coordinarse con Alianza para que ésta pueda realizar la jornada de ODS de 4 horas (en Diciembre) dentro del Máster Género y Políticas de Igualdad de la Universidad de Valencia.

3.3. JORNADAS ABIERTAS

3.3.1. Participación en el encuentro de profesorado para trabajar en el posicionamiento de la Universidad frente a la agenda, el rol que puede jugar la universidad en torno a los ODS y su cumplimiento con un enfoque de Derechos y con una mirada del Sur. (Mediados Octubre)

3.3.2. Participación en las jornadas formativas sobre la participación y sobre el intercambio de experiencias con otras organizaciones de la sociedad civil y la comunidad universitaria en acciones vinculadas a la solidaridad, la justicia global y la igualdad de género (finales de enero).

· Periodo convenio: 01/07/2017-01/07/2018